

## En caso de menores ¿quién da el consentimiento?

En caso de mujeres menores de 16 años, será necesario el consentimiento de la propia menor y de su representante legal (padre, madre o tutor/a legal) que deberá firmar el consentimiento para que la menor pueda interrumpir su embarazo.

## ¿Qué hacer tras una IVE?

Es importante estar alerta y saber que:

- **Es normal:** un sangrado irregular tras la intervención durante unos 15 días, molestias en el bajo vientre similares a la menstruación y molestias en las mamas.

La regla suele aparecer entre 25 y 50 días posteriores a la IVE.

Si presenta subida de leche consulta con su profesional sanitario de referencia.

- **No es normal:** un fuerte dolor en el vientre, temperatura mayor de 38 °C o sangrado mucho más abundante que la regla y que no cede en pocas horas. En estos casos se debe contactar con la clínica donde haya sido atendida o acudir a un servicio de urgencias.

- **Es aconsejable** Durante las primeras semanas es aconsejable realizar una higiene adecuada, usar compresas en lugar de tampones.

Tras la intervención, es importante que acudas a la revisión con tu médico/a de familia o tu matrona. Comprobarán que todo está bien, te asesorarán sobre tus necesidades de anticoncepción y de acompañamiento emocional si lo precisas.

Recuerda, no tienes por qué transitar sola este camino. Los profesionales de tu centro de salud estamos para acompañarte y aclarar tus dudas.

Si necesitas valorar otras opciones y quieres saber de qué recursos dispones, escanea este código QR y podrás consultar los servicios que ofrecen algunas asociaciones de nuestra región y otros enlaces que te pueden resultar útiles.



Si prefieres tener la información en tu móvil y no en papel, escanea este QR



Región de Murcia  
Consejería de Salud



# Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)



## ¿Qué es?

La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es un procedimiento clínico por el que se finaliza de manera consciente un embarazo. Se realiza por profesionales de la medicina especializados o bajo su dirección y usando la técnica específica para cada caso.

La IVE es una prestación sanitaria financiada públicamente.

## ¿Cuándo se puede solicitar?

Según la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo se puede solicitar la IVE en las siguientes circunstancias:

- A petición de la mujer en las primeras 14 semanas de gestación.
- Por determinadas causas médicas aunque estés de más de 14 semanas.

## ¿Cuáles son las causas médicas por las que puede realizarse una IVE?

- Cuando exista grave riesgo para la vida o la salud física o psicológica de la mujer hasta las primeras 22 semanas de gestación.
- Cuando exista riesgo de graves anomalías en el feto hasta las primeras 22 semanas de gestación.
- Cuando existan anomalías fetales incompatibles con la vida en cualquier momento de la gestación.
- Cuando se detecte en el feto enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico en cualquier momento de la gestación.

## ¿Cuáles son las condiciones para la cobertura de la IVE?

En la Región de Murcia, la IVE es financiada por el sistema sanitario a todas las mujeres que lo soliciten y tengan derecho a la asistencia sanitaria pública.

## ¿Qué trámites son necesarios?

1. Pedir cita con su médico/a de familia, matrona o trabajador/a social del centro de salud de referencia preferentemente a través de cita telefónica o cita web.
2. Se le informará de los distintos pasos a dar y se le facilitará el número de contacto de las clínicas acreditadas en la región.
3. Si así lo solicita, la mujer podrá recibir información sobre las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desea continuar con el embarazo.
4. Si desea proceder a la interrupción del embarazo, será derivada a un centro acreditado a través del documento de derivación.
5. Se le facilitará el número de teléfono de las clínicas acreditadas de la región y será la mujer quien contacte con la clínica de su elección.
6. Se concertará una cita con la matrona de Atención Primaria para una revisión a las 3 semanas posteriores a la realización de la IVE.

Las mujeres también pueden decidir acudir de forma privada dentro del periodo establecido por la ley (primeras 14 semanas de embarazo). En este caso, acudirán directamente a cualquiera de los centros acreditados y pagarán el coste de la intervención.

## ¿Cómo se realiza?

Existen diferentes métodos para interrumpir el embarazo según las semanas de gestación y dependiendo de la situación de cada mujer.

Estos métodos pueden ser una intervención quirúrgica o a través de la administración de una medicación. Los profesionales responsables de realizar el procedimiento le informarán de las opciones disponibles, según sus circunstancias individuales.

## ¿Dónde se realiza?

En la Región de Murcia se realiza la IVE en clínicas concertadas financiadas por el Servicio Murciano de Salud.

Cuando la interrupción del embarazo sea por causa médica, en gestaciones mayores de 23 semanas, ésta se realizará en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

## Antes de una IVE, ¿se necesita alguna preparación?

No es necesaria ninguna preparación previa, pero es recomendable consultar con un profesional sanitario si la mujer tiene algún problema de salud.

## ¿Qué requisitos generales son necesarios para la realización de una IVE?

- Que se realice en un centro sanitario público o privado acreditado.
- Que se lleve a cabo por profesionales de la medicina especializados o bajo su dirección.
- Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada, o en su caso, su representante legal.